



STEP

20232260319871

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 07 de 2023

Señor(a)  
**Anónimo**  
No Registra Dirección  
Bogotá - D.C.

**REF:** Requerimiento IDU 233351, radicado Bogotá Te Escucha 1138912023, radicado IDU 20231850342102 del 2 de marzo de 2023. Solicitud de construcción de puente peatonal en la CL 170 con KR 15.

Cordial saludo:

En atención a las peticiones formuladas en la comunicación que se cita en la referencia, en su orden se informa lo siguiente:

**“...la construcción de un puente peatonal que conecte con el tránsito de la ciclo ruta para la calle 170 con cra 15...”**

**Respuesta:** La determinación y priorización de los proyectos de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público a desarrollar no es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano y, por tanto, frente a las construcciones de puentes peatonales, ciclopuentes y/o puentes vehiculares, sólo son exigibles al Instituto respecto de sus proyectos, los cuales se encuentran consignados en los Acuerdos Distritales, que son aprobados por el Concejo de la ciudad, tales como el Acuerdo Distrital 761 de 2020 (Plan de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*” 2020–2024), los Acuerdos 523 de 2013 y 724 de 2018 (Acuerdos de Valorización por beneficio local) y el Acuerdo 527 de 2013 (Cupo de Endeudamiento).

Con relación a la priorización de proyectos, le informamos que en el Distrito Capital existe una instancia de planeación y ordenamiento territorial establecida a través

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEP

20232260319871

Información Pública

Al responder cite este número

del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, Decreto Distrital 555 de 2021, y el Plan de Desarrollo, que en el Subsistema Vial define un conjunto de vías de la Malla Vial Arterial y sus trazados, así como los proyectos del Sistema de Espacio Público, puentes vehiculares y peatonales, etc., que de existir los recursos necesarios, podrían desarrollarse en su totalidad; pero que, por el contrario, por no contar con los recursos suficientes, se requiere la priorización de los proyectos a ejecutar y la definición de las fuentes para su financiación, que en la actualidad está definida a través de los Acuerdos Distritales señalados anteriormente.

De conformidad con lo anterior, le informamos que la construcción de un puente peatonal o ciclopunte en la CL 170 con KR 15 no se encuentra incluida en el listado de los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni dentro del programa de obras previstas por el IDU, ni en el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial-POT, adoptado mediante el Decreto 555 de 29 de diciembre de 2021, para realizar en el corto y/o mediano plazo.

Adicionalmente, para la construcción de nuevos ciclopuentes o puentes peatonales en la ciudad de Bogotá, se requiere de un *“Estudio de necesidad y factibilidad técnica”*, que la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, como autoridad en esta materia en la Ciudad, deberá realizar en términos de tránsito y de seguridad vial, en el que se analicen detalladamente volúmenes vehiculares, de bicicletas y peatonales, trayectorias de conflictos existentes, análisis de accidentalidad y demás, así como el planteamiento de soluciones seguras a los peatones del sector, bien sea con dispositivos de reducción de velocidad y pasos seguros a nivel, o si el estudio así lo indica, la propuesta de implantación de un posible puente, su ubicación y financiación.

Por lo anterior, se copia este oficio a la Secretaría Distrital de Movilidad-SDM para que responda al peticionario, de acuerdo con sus competencias.

***“...ese cruce actual donde hay semáforo no está funcionando para nada, ya que los semáforos están mal sincronizados y estamos pidiendo que exista una solución pronta para mitigar el malestar con el tráfico.”***



STEP

20232260319871

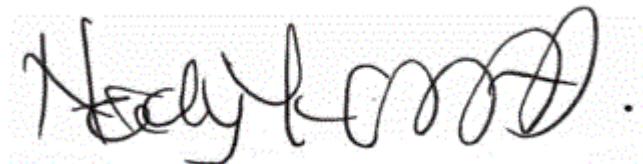
Información Pública

Al responder cite este número

Por ser la SDM la entidad encargada de la semaforización en la ciudad, se le da traslado de la solicitud para que, junto con la petición anterior, le responda directamente.

Dentro del marco de nuestra competencia, hemos dado el tratamiento que legamente corresponde a su petición y estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



**Neidy Yasmin Cruz Abril**

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada en 07-03-2023 06:55 PM

Cc Subdirección De Bicicleta Y El Peatón Secretaría Distrital De Movilidad - [Servicioalciudadano@movilidadbogota.gov.co](mailto:Servicioalciudadano@movilidadbogota.gov.co)  
Cp: (Bogota-D.C.)

Revisó: Erika Lucía Guío Cortés – Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Revisó: Yovany Rocha Hincapié – Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Elaboró: Pedro Alonso Alba Díaz - Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos